

Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas



**MATERIA: TALLER DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR
TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

TEMA:

Control de los Espacios y Diseño de Fuerzas

TÍTULO:

El diseño de los elementos de comando necesarios para la protección de la frontera Norte en el Nivel Operacional y su articulación con las Fuerzas de Seguridad

AUTOR: Mayor (EA) Luis Alberto RUBIO

PROFESOR: Magister Miguel, ANSORENA GRATACOS

RESUMEN

La constante evolución de la humanidad es abarcativa de todos los aspectos en la vida del hombre y sus organizaciones, de la cual no quedan exentos los conflictos armados. Las disputas interestatales con posibilidad de empleo efectivo de los instrumentos militares para su solución, han mutado a la amenaza sobre existencia misma de los Estados en manos de organizaciones delictivas en ocasiones de alcance internacional.

Estos nuevos escenarios generan la necesidad de una respuesta rápida y efectiva que permita crear una situación de seguridad a la población por parte de los Estados, a fin de posibilitar el desarrollo y el bien común.

La complejidad de estas nuevas amenazas requerirá que las organizaciones que se organicen para dar esa respuesta sean de una conformación interagencial a través del empleo de todos los recursos del Estado, incluyendo a sus Fuerzas Armadas.

El presente trabajo buscara generar nuevos elementos de juicio para la organización de un sistema de comando y control que permita obtener la mayor eficiencia e integración de un elemento afectado a la seguridad de la frontera norte de la Republica Argentina.

Palabras clave

Defensa – Seguridad – Fronteras – Cívico Militar

INDICE GENERAL

<i>RESUMEN</i>	<i>i</i>
<i>INDICE DE FIGURAS</i>	<i>iii</i>
<i>INTRODUCCION</i>	<i>1</i>
<i>CAPITULO I</i>	<i>5</i>
1.1 Evolución de los conceptos de seguridad y defensa	5
1.2 Marco legal vigente en la República Argentina	7
1.3 Conclusiones Parciales	11
<i>CAPITULO II</i>	<i>12</i>
2.1 Organizaciones Militares.	12
2.1.1 Sistema de Defensa Nacional	12
2.1.2 Comandos Operacionales	14
2.2 Organizaciones de Seguridad	15
2.2.1 Sistema de Seguridad Interior	15
2.2.2 Secretaria de Fronteras	17
2.3 Organizaciones civiles del estado nacional	19
2.4 Conclusiones parciales	19
<i>CAPITULO III</i>	<i>21</i>
3.1 El comando y control en la Organización de las Naciones Unidas (ONU)	21
3.2 Cooperación cívico – militar en la República Argentina	22
3.3 Relaciones de Comando	25
3.4 Operación Escudo Norte	27
3.5 Conclusiones parciales	27
<i>CONCLUSIONES</i>	<i>28</i>
<i>BIBLIOGRAFIA</i>	<i>30</i>

INDICE DE FIGURAS

<i>Figura Nro 1 - Evolución de los conceptos de Defensa y Seguridad</i>	<i>6</i>
<i>Figura Nro 2 - Estructura del Sistema de Defensa.....</i>	<i>13</i>
<i>Figura Nro 3 - Organización del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas</i>	<i>15</i>
<i>Figura Nro 4 - Organización del Ministerio de Seguridad</i>	<i>17</i>
<i>Figura Nro 5 - Organización de la Secretaria de Fronteras.....</i>	<i>19</i>
<i>Figura Nro 6 - Sistema de Comando y Control de las Naciones Unidas para Misiones de Paz</i>	<i>22</i>
<i>Figura Nro 7 - Ciclo de las Funciones de Asuntos Territoriales</i>	<i>24</i>
<i>Figura Nro 8 - Relaciones de Comando y Funcionales de la Acción Militar Conjunta</i>	<i>25</i>
<i>Figura Nro 9 - Relaciones de Comando en la Acción Conjunta</i>	<i>26</i>
<i>Figura Nro 10 - Sistema de Comando y Control propuesto para la Protección de la Frontera Norte</i>	<i>29</i>

INTRODUCCION

El desmembramiento de la URSS, materializado con la caída del muro de Berlín en el año 1989, da paso a un nuevo orden mundial donde la hegemonía del poder económico y principalmente el militar queda en manos de una sola potencia, los Estados Unidos, dando paso a la aparición de nuevos escenarios que hasta ese momento eran mantenidos en un segundo plano como consecuencia del enfrentamiento indirecto entre Este – Oeste. *A partir de esta caída, las nuevas amenazas ya no provienen de una potencia estatal extranjera sino que surgen dentro del propio territorio o del exterior representado por organizaciones delictivas con alcance internacional.* (FRASCH, 2006)

El cambio de escenario y naturaleza de los conflicto analizado en la evolucion de la guerra por diversos autores, nos permite visualizar un cambio en las relaciones fines, medios y modos de quienes son los actores principales de los nuevos conflictos. *En la guerra de cuarta generacion la sociedad es el blanco.* (BARTOLOME, 2006)

A partir de este nuevo escenario surge como necesidad dar un nuevo rol a las Fuerzas Armadas y por consiguiente, diversos paises tal como el Reino de España han inician los estudios buscando redefinir conceptos antes claramente diferenciados como son la Defensa y Seguridad para poder brindar un marco conceptual mas abarcativo, permitiendo dar una respuesta integral del Estado ante estas nuevas amenazas.

En america latina, el avance y crecimiento de nuevas organizaciones delictivas relacionadas al narcotrafico, el cual se agrava cuando se le suma el narcoterrorismo, formando una diada criminal de gran envergadura y peligrosidad, pues reúne y potencia los efectos letales de las drogas, el flujo de dinero ma habido y mal usado....debilitan las estructuras de seguridad de los Estados afectados, adquiriendo características tal violentas que a veces superan las capacidades y posibilidades represivas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, razon por la cual deben intervenir frecuentemente las Fuerzas

Armadas no solo como elemento de apoyo sino, llevando el esfuerzo principal en la lucha, pasando a constituir un problema de Defensa Nacional. (LOBAIZA, 1997)

La creación de organizaciones internacionales a través de tratados entre Estados (UNASUR – MERCOSUR entre otros), las cuales tienen como fin último la integración y brindar una respuesta común a una amenaza o conflicto, surge como interrogante ¿deben los Estados delegar la responsabilidad de su defensa y seguridad en otras organizaciones? La respuesta es no porque *la Defensa Nacional es una obligación indelegable de todo estado soberano, que no debe ceder ni compartir en lo esencial con otros estados u organismos supranacionales, mundiales o regionales, bajo ningún pretexto o circunstancia. (LOBAIZA, 1997)*

Por lo expresado anteriormente, se puede inferir que el cambio del tipo de amenazas, la población y su seguridad como nuevo blanco, el crecimiento del nivel de violencia tanto en su forma de aplicación como de sus recursos materiales, el poder económico que genera la actividad ilegal, dan como resultado la necesidad de la intervención de las Fuerzas Armadas para crear la seguridad necesaria como un componente de la respuesta integral que el Estado debe contraponer a sus amenazas.

En la actualidad, algunos estudios están centrados en la realización de operaciones militares en y con apoyo de elementos civiles, *debido a la creciente complejidad en este tipo de escenarios dada la heterogeneidad de variables y actores intervinientes, llevando a que el clásico concepto de Unidad de Mando o de Comando sea reemplazado por el de Unidad de Esfuerzo y que la función de Comando, básica de todas las operaciones militares, sea sustituida por las de coordinación y cooperación. (SEGURA, 2016)*

En el presente trabajo se busca aportar nuevos elementos de juicio que permitan la organización de elementos de comando y control al cual se le asignen fuerzas militares, de seguridad y organizaciones no militares pertenecientes al Estado para la protección de fronteras, particularmente sobre la zona norte del país.

A partir del avance del narcotráfico sobre el territorio Argentino como una organización delictiva de mayor envergadura y la creciente demanda de la población en reclamo de acciones concretas para enfrentarlo, esto derivó en el empleo del Instrumento Militar como elemento de ejecución de las medidas paliativas del Estado. Dicha intervención generó controversias y desentendimientos entre los distintos actores intervinientes, razón por la cual surge el siguiente interrogante: ¿Cómo obtener la mayor eficiencia de los elementos asignados a la protección de la frontera norte a través del sistema de Comando y Control?

Esta investigación es de carácter descriptivo a través de la explotación de fuentes primarias en bibliografías, leyes, decretos y reglamentos donde se ve plasmada la experiencia y opinión de distintos actores sobre el empleo de las fuerzas armadas en seguridad interior. Asimismo, será necesaria una metodología exploratoria sobre la utilización de las Fuerzas Armadas Argentinas en la seguridad interior, particularmente a partir del inicio de los Operativos de Protección de Fronteras en el año 2011.

El presente trabajo tiene como objetivo general describir las características de un elemento de Comando y Control que permita una correcta articulación de las funciones y responsabilidades de los distintos actores que participan en la protección de la frontera Norte, para obtener la mayor eficiencia de los elementos dependientes asignados a tal fin.

Los Objetivos específicos inicialmente son de Determinar si en el marco legal vigente y doctrinario, permite el diseño de un sistema de Comando y Control integrado cívico - militar para conducir operaciones de seguridad de fronteras. El siguiente objetivo específico es determinar las organizaciones que deberían formar parte de la estructura de comando y control. Para finalizar con el tercer objetivo específico de intentar determinar la relación interna de las organizaciones que forman parte de la estructura de comando y control.

La hipótesis sobre la cual se trabaja es la siguiente: La organización de un sistema integrado Cívico – Militar, a través de la participación en forma conjunta

(Fuerzas Armadas y de Seguridad) e interagencial (con organizaciones Gubernamentales) se visualiza como la respuesta más adecuada al ambiente complejo creado la aparición de las nuevas amenazas a nivel regional, materializado principalmente por las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando y terrorismo, dentro de la cual la correcta articulación y definición de responsabilidades en la dirección del esfuerzo será el eslabón fundamental de la eficiencia de las organizaciones dependientes que se asignen para la protección de la Frontera Norte de nuestro País.

Por lo antes expuesto se divide el trabajo de investigación en tres capítulos, donde en el primero se describirá brevemente la evolución de los conceptos de seguridad y defensa principalmente en el Reino de España, para posteriormente contraponerlo con marco legal vigente en nuestro país a través del estudio de las Leyes de Defensa y Seguridad de la República Argentina. En un segundo capítulo determinaremos que organizaciones deben participar de la estructura de comando para la conducción de las operaciones militares de seguridad de fronteras, no se buscara realizar un análisis de la política de estado sino, de acuerdo a la estructura y marco legal vigente. Para finalizar con un tercer capítulo, donde se tratara de determinar qué tipo de relación se debe establecer entre las organizaciones que participen de la protección de fronteras.

CAPITULO I

MARCO LEGAL

En el presente capítulo se abordará el marco legal vigente en la República Argentina referido al empleo del Instrumento Militar de la Defensa en operaciones de seguridad interna, cuáles son sus alcances y/o limitaciones. Para ello iniciaremos con una breve descripción sobre la evolución de los conceptos de Seguridad y Defensa a nivel mundial para poder definir la concepción nacional sobre estos conceptos.

1.1 Evolución de los conceptos de seguridad y defensa

Para poder dar inicio a una breve descripción sobre la evolución de los conceptos de seguridad y defensa, es necesaria una definición de los mismos. El diccionario de la Real Academia Española define *defensa* en las siguientes acepciones: (RAE, 2014)

1. f. Acción y efecto de defender o defenderse. **2. f.** Arma, instrumento u otra cosa con que alguien se defiende en un peligro. **3. f.** Amparo, protección, socorro.

En la misma edición define a la *seguridad* como: **1. f.** Cualidad de seguro.

Asimismo, el concepto de seguridad es amplio y aplicable a distintos ámbitos de la vida del hombre, seguridad social, seguridad vial, etc.

Se denota en ambas definiciones la falta del término “amenaza”, considerando que la seguridad debe ponernos a salvo de la misma y la defensa protegernos de ella. (BALLESTEROS, 2016)

Con la finalidad de poder completar las definiciones enunciadas, debemos definir los conceptos de amenaza y riesgo. (RAE, 2014)

Amenaza: **1. f.** Acción de amenazar. **2. f.** Dicho o hecho con que se amenaza. **3. f. pl.** Der. Delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia.

Riesgo: **1. m.** Contingencia o proximidad de un daño.

Para lograr una primera aproximación a la relación entre estos diferentes conceptos, se deben establecer parámetros que permitan medir los alcances y finalidades de las acciones a realizar, ellos son: bienes a proteger, riesgos y amenazas que pueden afectarlos, el grado de cobertura con el cual los quiero proteger. (BALLESTEROS, 2016)

Con esta relación de conceptos como punto de partida, podemos realizar una breve descripción de la evolución de los conceptos de seguridad y defensa en el mundo occidental.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial y con el surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas como órgano mediador de los conflictos entre estados, promoviendo la solución pacífica de controversias, surge el término “defensa” para la denominación de las organizaciones y estructuras militares que permitiesen garantizar las necesidades básicas de seguridad. (BALLESTEROS, 2016). No existe una única definición para el entendimiento de este concepto. Cada Estado lo adecua de acuerdo a su política interior y exterior, como así también, a las necesidades que debe satisfacer.

La síntesis de los conceptos analizados la podemos observar el siguiente gráfico.

Figura Nro 1 - Evolución de los conceptos de Defensa y Seguridad



Fuente: (BALLESTEROS, 2017)

A partir de la evolución de los conflictos, la disminución de las amenazas entre Estados, los procesos de integración en las diferentes regiones y los avances tecnológicos, provocan que los riesgos y amenazas surjan desde cualquier punto del planeta, creando una dificultad en la delimitación del tipo de amenaza para poder determinar si la misma es de origen interno o externo; hecho ante lo cual es necesario brindar una respuesta integral a las mismas.

La seguridad afecta desde el principio todos los campos del Estado – nación, mientras que la defensa nacional se opone específicamente a los campos afectados por riesgos y amenazas contra nuestros intereses. La defensa nacional es por lo tanto parte de la seguridad nacional. (BALLESTEROS, 2016)

En la actualidad, algunos estudios están centrados en la realización de operaciones militares en y con apoyo de elementos civiles, *debido a la creciente complejidad en este tipo de escenarios dada la heterogeneidad de variables y actores intervinientes, llevando a que el clásico concepto de Unidad de Mando o de Comando sea reemplazado por el de Unidad de Esfuerzo y que la función de Comando, básica de todas las operaciones militares, sea sustituida por las de coordinación y cooperación. (SEGURA, 2016)*

1.2 Marco legal vigente en la República Argentina

En la Republica Argentina, estos conceptos estan diferenciados a partir de la aprobacion y promulgacion de la Ley 23554 de Defensa Nacional y Ley 24059 de Seguridad Interior, y sus Decretos Reglamentarios Nro 727/2006 y Nro 1273/1992 respectivamente, a partir de las cuales, se traza una clara diferencia sobre las responsabilidades de planificacion y ejecucion sobre dichos conceptos, dando una respuesta parcial y sectorizada a las nuevas amenazas.

La Ley 23.554 de Defensa Nacional, establece en su articulo 2 “*La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen*

externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes” (HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, 1988)

Esta concepción de empleo del instrumento militar se limita a la defensa del propio territorio.

Con posterioridad, a través del Decreto Reglamentario 707 / 2006 que en su artículo 1 establece: *“Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior. Se entenderá como "agresión de origen externo" el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”* (PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2006)

A partir de lo expresado, las restricciones impuestas por la Ley 23.554 se transforman en limitaciones quedando excluidas taxativamente las amenazas de terrorismo y narcotráfico o denominadas *“nuevas amenazas”*. Como así tampoco podrá desarrollar ninguna actividad que permita hacer frente a las mismas, según lo expresado en su artículo 3 *“El Sistema de Defensa Nacional no podrá contemplar en su formulación doctrinaria, en la planificación y adiestramiento, en la previsión de las adquisiciones de equipos y/o medios, como así tampoco en las actividades relativas a la producción de inteligencia, hipótesis, supuestos y/o situaciones pertenecientes al ámbito de la seguridad interior, conforme la misma aparece delimitada en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior”* (PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2006)

En paralelo a ello, la Ley 24.059 de Seguridad Interior definió en su artículo 2 “*A los fines de la presente ley se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional*” (HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, 1992). Delegando la responsabilidad única de la misma, en su artículo 3 a las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Paradójicamente, se prevé el empleo de las Fuerzas Armadas en el caso de producirse tres supuestos en la seguridad interior en los artículos 27 al 32: (HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, 1992)

- En apoyo a las operaciones de seguridad interior a requerimiento del comité de crisis (servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones, transporte y los elementos de ingenieros y de comunicaciones)
- Restablecimiento del orden en la jurisdicción militar.
- En forma excepcional el empleo de los elementos de combate una vez establecido el estado de sitio y por orden del PEN (el sistema de seguridad interior resulte insuficiente.
- No podrá influir en su doctrina, equipamiento ni instrucción.

A partir de las definiciones enunciadas en estas leyes y decretos, surgen con claridad las diferencias principales entre ambos conceptos: (LOBAIZA, 1997)

- *La Seguridad Nacional es un fin, generico y omnidireccional; es una situacion deseable, buscada por la sociedad y el estado.*
- *La defensa nacional, en cambio, es solo uno de los medios o procedimientos para lograrla, en ciertas circunstancias.*
- *La seguridad nacional no es sinonimo de empleo disuasivo o efectivo de las Fuerzas Armadas.*
- *La defensa, por el contrario, implica necesariamente, por definicion, la accion importante, disuasiva o efectiva del poder militar.*

En la República Argentina a raíz del Decreto 1091/11, el cual en su artículo 5to expresaba: *“Instrúyase al Ministerio de Defensa para que, en el ámbito de su competencia, adopte todas las medidas administrativas, operativas y logísticas necesaria para intensificar las tareas de vigilancia y control de los espacios de jurisdicción nacional por parte de las Fuerzas Armadas”* (PODER EJECUTIVO NACIONAL, 2011), se desarrollaron diversas operaciones militares en frontera norte de nuestro país, enmarcado en lo que se conoció como OPERATIVO DE FORTALECIMIENTO DE FRONTERAS “ESCUDO NORTE”.

Dicha participación de las fuerzas armadas en lo que se consideró un caso de seguridad interior, fue cuestionada por diversos actores de orden nacional debido a que dichas operaciones militares se desarrollaban sin un marco legal adecuado y fuera de la capacidad operativa de los elementos intervinientes. Estas críticas se vieron plasmadas en diversos artículos periodísticos. (DURAN, 2011); (GALLO, 2013)

Estados que han superado luchas internas contra insurgencias provocando su derrota política y militar recurriendo al empleo del poder militar, reduciendo estas amenazas a remanentes inactivos que se limitaban a esporádicos actos de violencia contra poblados, el empleo el poder militar dentro de un marco legal inadecuado y sin la capacitación e instrucción necesaria para el tipo de amenaza enfrentada, genero excesos que determinaron consecuencias judiciales.

En ese contexto y debido al incremento del nivel de violencia en el reclamo de ciertos grupos sociales, que en determinados casos, ha sobrepasado la capacidad operativa de las fuerzas policiales, se ha evaluado la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a las Fuerzas Públicas a fin de proteger y garantizar el derecho de los ciudadanos a vivir en paz y tranquilidad. Ante lo cual se visto necesario establecer un marco jurídico que regule de manera precisa, mediante Reglas de Empleo de la Fuerza (REF), el accionar de las Fuerzas Armadas cuando actúan en protección de bienes y personas y seguridad pública. (DONADIO, 2010)

1.3 Conclusiones Parciales

En los Estados, donde el narcotráfico ha generado una amenaza a la existencia misma como tal compitiendo por el ejercicio del monopolio de la violencia y el control del territorial, el empleo de las Fuerzas Armadas se ha evidenciado como ultima respuesta que permita la supervivencia del mismo; pero esta respuesta no será suficientes sino se realiza a través de una acción integrada y coordinada de todos los medios del poder a disposición del Estado y con la adecuación del marco legal que proporcione los alcances y limitaciones al empleo disuasivo del poder militar dentro del propio territorio.

A la luz del marco legal y doctrinario vigente, el empleo del Instrumento Militar de la Defensa integrado a las organizaciones no militares del Estado Nacional no se visualiza como factible en una primera instancia, porque el Estado Nacional aplica una visión sectorizada de la problemática, donde se entiende que la seguridad nacional es distinta o no guarda relación con la defensa nacional.

No obstante estas limitaciones, el Estado Argentino a través de la implementación de los *OPERATIVOS ESCUDO NORTE* dio los primeros pasos para dar una respuesta integral al narcotráfico, empleando a las Fuerzas Armadas con un marco legal y doctrinario cuando menos inadecuado o confuso, porque existen claras restricciones impuestas principalmente por la Ley 23.554 de Defensa Nacional y su Decreto Reglamentario 707 / 2006 como así, también en la contrariedad del plexo legal Argentino.

CAPITULO II

ORGANISMOS DEL ESTADO NACIONAL

En el presente capítulo se realiza una descripción de las organizaciones que tienen como responsabilidad la Defensa Nacional y la Seguridad con una breve descripción de las mismas, en relación al Sistema de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, donde surgirán los elementos sobre los cuales debería estar basado el sistema de comando y control; y cuál es el más adecuado para ser el nexo con el resto de los organismos del Estado.

2.1 Organizaciones Militares.

2.1.1 Sistema de Defensa Nacional

El Sistema de Defensa Nacional se encuentra orientado a determinar la Política de Defensa Nacional que mejor se ajuste a las necesidades del país así como a su permanente actualización. Siendo el responsable del gobierno civil de la Defensa, es decir, que la conducción es ejercida por las autoridades constitucionales competentes respecto de la política de defensa y su derivada política militar, siendo sus integrantes, establecidos en el artículo 9 de la Ley 23.554: (HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, 1988)

- *El Consejo de Defensa Nacional.*
- *El Congreso de la Nación, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Nacional para el tratamiento de cuestiones vinculadas a la defensa y permanentemente a través de las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras.*
- *El Ministerio de Defensa.*
- *El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.*
- *El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de la República Argentina; Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina en los términos que prescribe la presente ley.*

- *El pueblo de la Nación mediante su participación activa en las cuestiones esenciales de la defensa, tanto en la paz como en la guerra de acuerdo a las normas que rijan la movilización, el servicio militar, el servicio civil y la defensa civil.*

La conducción integral de los conflictos será ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en su rol de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas apoyado por el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), convocado por el PEN a través del Ministerio de Defensa, que será la principal instancia de asesoramiento y asistencia en el análisis de los lineamientos básicos de la política de defensa nacional.

El CODENA participa en el proceso de determinación de conflictos potenciales; en la adopción de las estrategias; y en la coordinación de los planes y acciones necesarias para su resolución.

Figura Nro 2 - Estructura del Sistema de Defensa



Fuente: (COEM 2016)

Con la finalidad de no entrar en una descripción detallada del sistema, centraremos la atención en los Comandos Estratégicos Operacionales, según lo determinado en la Ley 23.554 de Defensa Nacional.

2.1.2 Comandos Operacionales

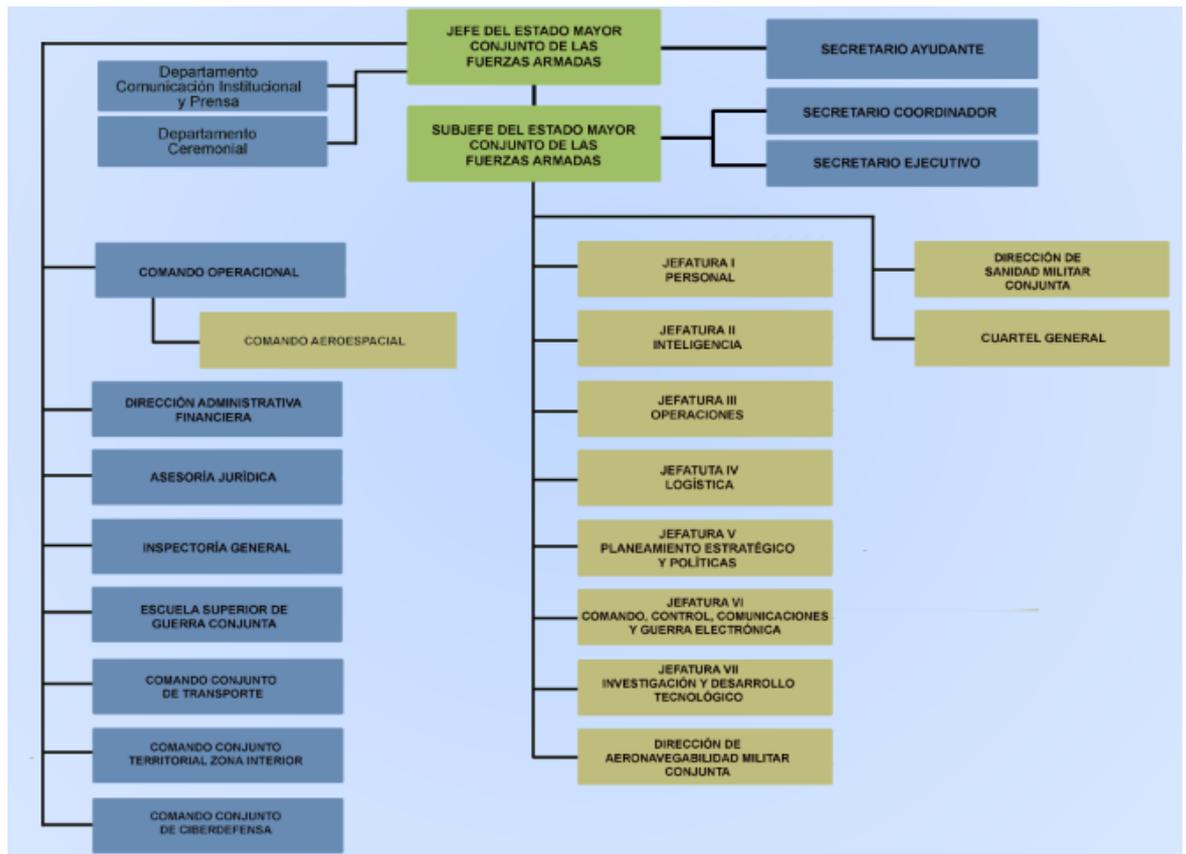
El Comando Operacional será el responsable de las operaciones militares, en cualquiera de los ámbitos operacionales sean estos terrestres, marítimos y aéreos. Esto implica que el empleo de los medios y la ejecución de las operaciones militares referidas tanto a la Misión Principal, Misiones Complementarias como a otras responsabilidades ordenadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, así como a las ejercitaciones militares conjuntas y conjunto-combinadas son responsabilidad exclusiva de dicho comando. Su creación queda establecida en el artículo 18 de la Ley 23.554 Defensa Nacional

Actualmente, su misión y funciones son las siguientes: (ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, 2016)

- **Misión:**
Dirigir y Coordinar las actividades operacionales que realicen las Fuerzas Armadas en tiempo de paz, proponer y desarrollar el planeamiento operacional, conducir las operaciones militares en situación de crisis y conflicto hasta tanto se cree el Comando Estratégico Operacional particular, a fin de contribuir con el cumplimiento de las responsabilidades operacionales en tiempo de paz asignadas al JEMCFFAA y las responsabilidades del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS con respecto al Planeamiento Militar Conjunto y la eficacia del accionar conjunto.
- **Funciones:** (destacamos las relacionadas con la problemática abordada)
 - *Dirigir el planeamiento operacional, Planificar, Conducir, Coordinar, Supervisar y/o Intervenir en las actividades operacionales que lleven a cabo las Fuerzas Armadas en tiempo de paz, sean estas de carácter conjunto, conjunto combinado, específico o específico combinado.*

- *Ejercer Comando Operacional sobre los Comandos Conjuntos/Fuerzas de Tareas Conjuntas (o específicas) para el cumplimiento de las misiones que le fueran encomendadas.*
- *Dependencia Inmediata Superior JEMCFFAA.*

Figura Nro 3 - Organización del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas



Fuente: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

2.2 Organizaciones de Seguridad

2.2.1 Sistema de Seguridad Interior

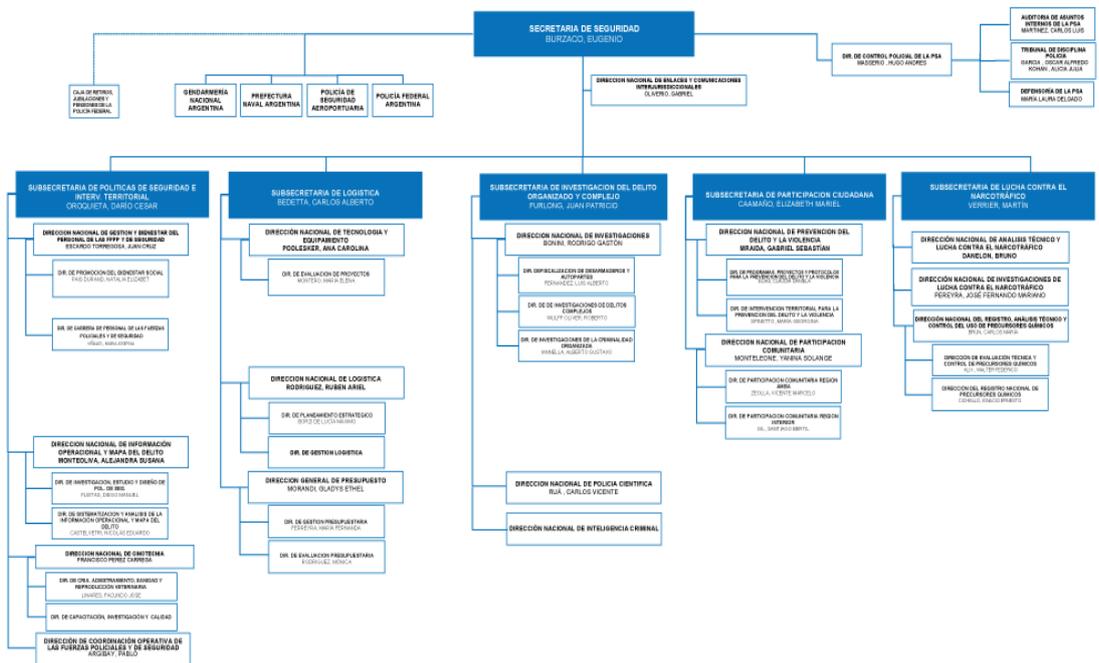
Como fue expresado oportunamente, la Seguridad Interior es atendida por otro organismo del Estado Nacional, en este caso el Ministerio de Seguridad el cual tiene asignada la siguiente misión y objetivos: (MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION)

“La misión del ministerio de seguridad de la nación es asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático”

Objetivos: (destacamos las relacionadas con la problemática abordada)

- *Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad interior en el Mercosur e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjuntas con los países miembros.*
- *Entender en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.*
- *Entender en la preservación de la seguridad de las zonas de frontera conforme la normativa existente en la materia.*
- *Intervenir en la aplicación de la Ley N° 22.352 y en lo relacionado con los controles fronterizos en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado con los países limítrofes.*
- *Intervenir en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera, contribuyendo a la seguridad de sus habitantes.*
- *Entender en la planificación de la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras y entender en su ejecución en coordinación con las áreas competentes.*

Figura Nro 4 - Organización del Ministerio de Seguridad



Fuente: Ministerio de Seguridad de la Nación.

Al igual que lo desarrollado con el Sistema de Defensa y con la finalidad de no entrar en una descripción detalla del sistema, centraremos la atención en las organizaciones con las cuales el Ministerio de Seguridad afronta la problemática de las Fronteras Nacionales.

2.2.2 Secretaria de Fronteras

En la estructura del ministerio encontramos a la Secretaria de Fronteras, la cual tiene a cargo la atención a la problemática planteada en el presente trabajo, la cual presenta como funciones y objetivos los siguientes: (MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION)

Entre las principales tareas de la Secretaría de Fronteras está asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en todas las zonas de fronteras.

También de formular, coordinar y supervisar las actividades de las Fuerzas de Seguridad en las fronteras, procurando intervenciones territoriales coordinadas,

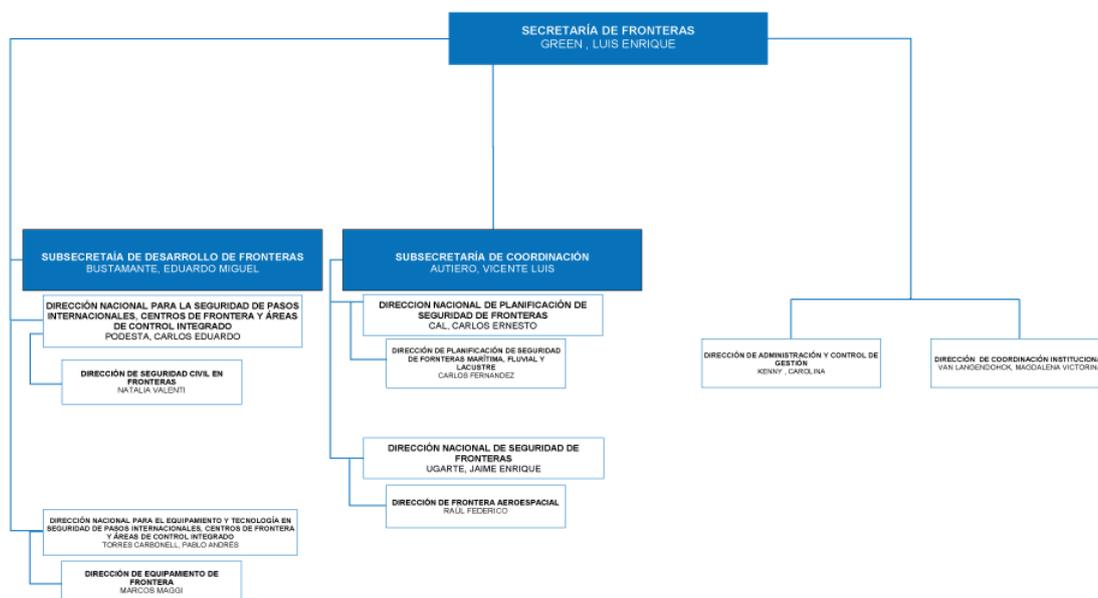
incluyendo a las fuerzas provinciales y locales, de acuerdo con la realidad particular de cada sector de la frontera.

Así mismo debe coordinar con los distintos Ministerios y organismos nacionales con presencia y/o competencia en las fronteras, y con las autoridades provinciales, acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera.

Objetivos: (destacamos las relacionadas con la problemática abordada)

- *Asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en toda la Zona de Seguridad de Fronteras.*
- *Asistir al Ministro de Seguridad en todo lo concerniente a la seguridad de fronteras y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, coordinando el sistema de seguridad de fronteras.*
- *Elaborar e implementar las políticas de seguridad en las zonas de frontera.*
- *Establecer políticas de coordinación multiagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras, con las demás áreas del gobierno para la prevención del delito.*
- *Coordinar con los distintos Ministerios y organismos nacionales con presencia y/o competencia en las fronteras, y con las autoridades provinciales, acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera.*

Figura Nro 5 - Organización de la Secretaria de Fronteras



Fuente: Ministerio de Seguridad de la Nación.

2.3 Organizaciones civiles del estado nacional

El narcotráfico – por más que pueda parecerles insólito a algunos – no es una simple actividad delictiva, sino un verdadero proceso productivo. (FRASCH, 2006)

A la luz de lo expresado por Fransch, nos da una clara pauta que la solución a la problemática no bastara con una respuesta a través del empleo de medios militares y de seguridad. Será necesaria la intervención de casi la totalidad de los organismos del Estado Nacional y los Estados Provinciales, los cuales permitan crear las condiciones no solo de seguridad sino también de bienestar y progreso de la población, que posibilite contrarrestar los efectos de la cadena productiva del narcotráfico privándolo de las condiciones favorables para su desarrollo.

2.4 Conclusiones parciales

La prevención y lucha contra todo accionar delictivo en la zona de fronteras que afecte la seguridad, integridad y bienestar de los habitantes debe ser abordada con una estrategia específica, que atienda y entienda desde el principio la complejidad de crear una frontera segura, con capacidad para el empleo y articulación de todos los

organismos dependientes del Estado sea este nacional o provincial para fortalecer su posición, restando a las organizaciones delictivas la posibilidad de afectar directa o indirectamente a la Nación.

Para la organización del sistema de comando y control, se debe respetar la premisa o principio de la conducción de nos indica que la Unidad de Comando es la única que nos permitirá unificar y direccionar los esfuerzos en procura de alcanzar los objetivos con la mayor eficiencia posible. Es por ello que los dos elementos descritos en el presente capítulo pertenecientes al Sistema de Defensa Nacional y el Sistema de Seguridad Interior deben formar parte de la estructura de comando, debiendo el Comando Operacional asumir la responsabilidad del comando y control de las operaciones militares con una vinculación directa con la Secretaría de Fronteras, este último como órgano de enlace de las actividades de inteligencia criminal y coordinador de las acciones tendientes al desarrollo de dicha zona con los demás ministerios involucrados.

CAPITULO III

RELACIONES ENTRE ORGANISMOS

Por lo expresado en los capítulos anteriores de donde surgen dos ideas o conceptos rectores, primero la integración cívico – militar dentro del actual marco legal es cuando menos complejo y segundo, la conducción de las operaciones militares para la seguridad de fronteras debe ser ejercida por la máxima autoridad militar. A partir de lo expresado, en el presente capítulo buscaremos determinar la relación más adecuada entre los elementos de comando de organizaciones de distinta naturaleza que permita incrementar la efectividad de los elementos asignados a la protección de la frontera norte del territorio nacional.

3.1 El comando y control en la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La complejidad actual de los conflictos, dada por su naturaleza cambiante como así también por la heterogeneidad de actores intervinientes, ha provocado un cambio de visión sobre la forma de brindar una solución a los mismos. Razón por la cual la Organización de las Naciones Unidas ha adoptado el concepto de operaciones multidimensionales, en pos de brindar una solución integral a la complejidad de los nuevos desafíos para el mantenimiento de la paz.

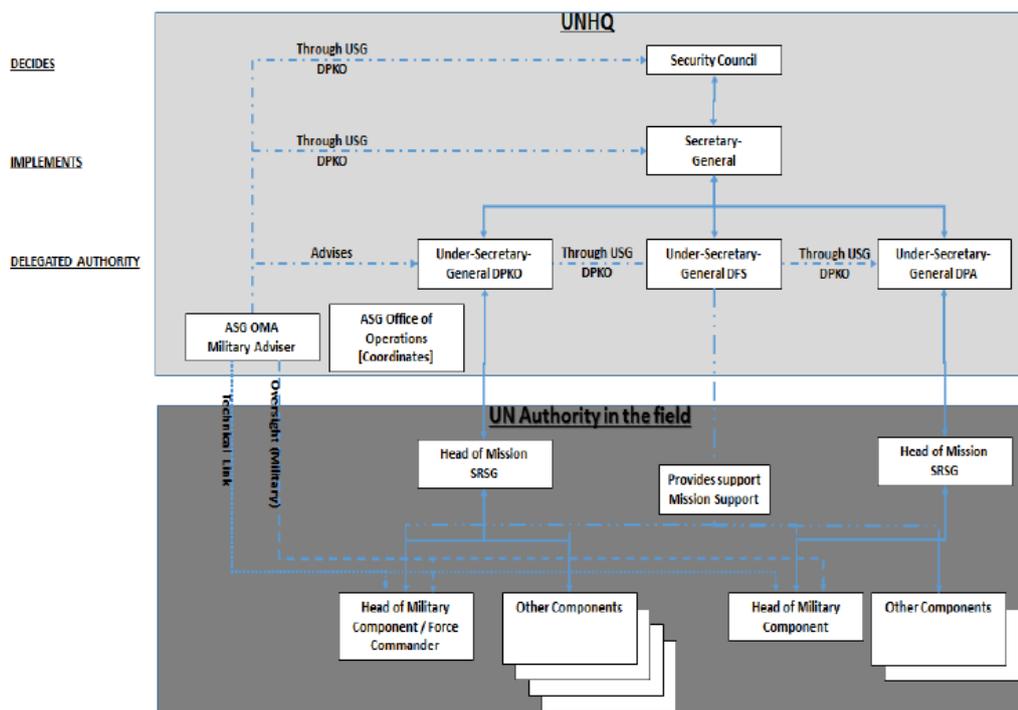
Los objetivos de las actuales operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz son, no solo mantener la paz y la seguridad, sino también facilitar procesos políticos, proteger a civiles, ayudar en el desarme, la desmovilización y la reintegración de ex combatientes; apoyar la organización de procesos electorales, proteger y promover los derechos humanos y ayudar a restablecer el estado de derecho.

El éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas nunca está garantizado, ya que los entornos en que se mueve son, casi por definición, los más difíciles desde el punto de vista físico y político. Sin embargo, durante nuestros 60 años de existencia hemos edificado una trayectoria de éxitos comprobados, entre ellos, la obtención del Premio Nobel de la Paz.

El mantenimiento de la paz se ha caracterizado siempre por su gran dinamismo y se ha ido adaptando a los nuevos retos. Hace poco, el ex Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, estableció un Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, integrado por 17 miembros, para realizar una evaluación completa del estado de las operaciones de paz en la actualidad y de las necesidades emergentes del futuro. (NACIONES UNIDAS, 2017)

En la Figura Nro 6, podemos ver sintetizado el concepto de operación multidimensional para la conformación del sistema de comando y control implementado por la Organización de las Naciones Unidas para misiones de paz.

Figura Nro 6 - Sistema de Comando y Control de las Naciones Unidas para Misiones de Paz



Fuente: (NACIONES UNIDAS, 2014)

3.2 Cooperación cívico – militar en la República Argentina

Como ya se ha demostrado en los capítulos precedentes, la mera opción militar de por sí no dará como resultado la respuesta más acertada por parte del Estado Nacional. Esto se puede observar países donde el narcotráfico es ya una amenaza

para la existencia del estado de derecho; tomando como caso testigo la Republica de México, donde se han planteado tres posibles escenarios de evolución de su conflicto

1. Mantenimiento de la tendencia de enfrentamiento entre Estado – Carteles y estos últimos entre sí.
2. Estado fortalecido y narcotráfico derrotado
3. Estado amenazado por el crecimiento de poder de los carteles, estos escenarios son consecuencia de la solución parcial, donde solo se ve favorecido al ámbito militar en perjuicio de una adecuada integración cívico – militar. (DONADIO, MARCELA (Comp), 2010)

En el Estado Argentino, Respecto de la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos ante casos o situaciones de catástrofes, desastres naturales o cualquier otra circunstancia que se determine con arreglo a las leyes vigentes, deberá considerarse que, si bien son importantes requerimientos de la Nación que ineludiblemente deben ser atendidos a través de las capacidades operacionales y logísticas de las Fuerzas Armadas, como misión subsidiaria del instrumento militar esta participación de las Fuerzas Armadas en tales operaciones de apoyo se realizará a partir de las capacidades circunstancialmente remanentes de las mismas.

Respecto de la participación de las Fuerzas Armadas en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional, basado en la consolidación progresiva y creciente de mayores niveles de confianza mutua, se tendrá presente que esta misión subsidiaria del instrumento militar deberá considerarse como factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del instrumento militar, específicamente en lo que refiere a la obtención de los necesarios niveles de interoperabilidad y complementariedad militar efectiva con los países de la subregión.

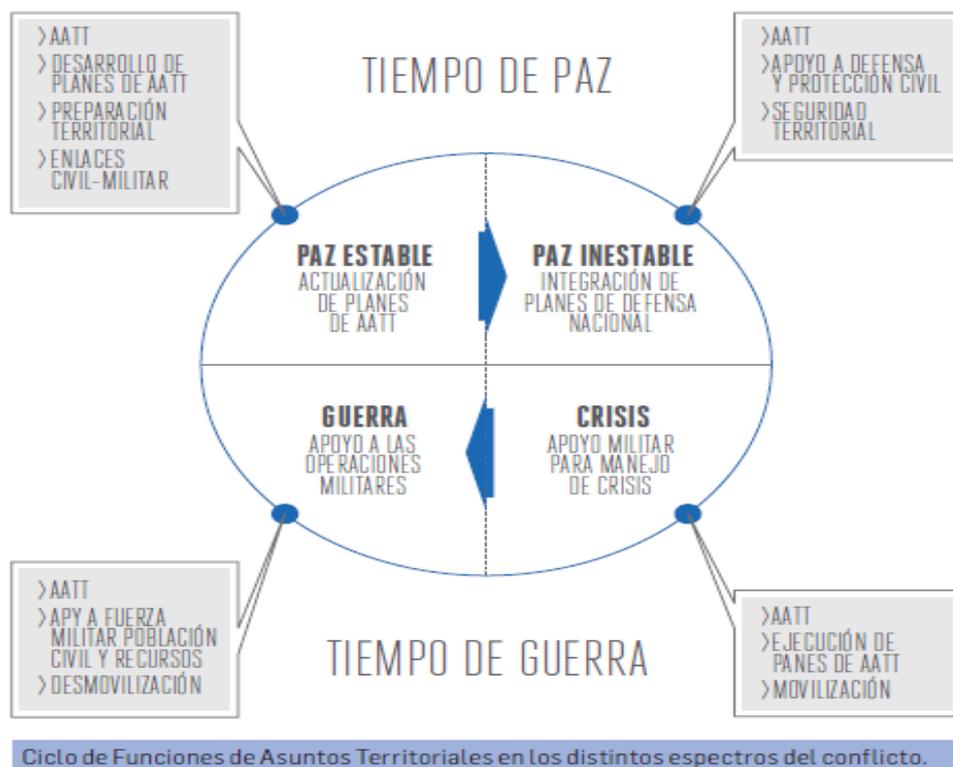
En este escenario diremos que se configuran dos grandes ámbitos de aplicación de las acciones de Cooperación Cívico Militar (CCM): Uno relacionado con los conflictos sobre territorio nacional, que se encuentran reglamentadas en la doctrina conjunta argentina bajo el nombre de “Asuntos Territoriales (AATT)”, y otro ámbito que se da sobre territorios de diversos países en el ámbito subregional o bajo mandato de Naciones Unidas. En ambos casos estarán presentes funciones y actividades relacionadas con el territorio y su población civil.

El Proyecto de Manual de Estrategia y Planeamiento Operacional de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas plantea que el antiguo concepto de Asuntos Territoriales, en vigencia en la IIGM, ha cambiado a un espectro más amplio donde el Comandante del Teatro ya no tiene los medios para ejercer el gobierno y la administración civil de las áreas afectadas. Es por eso que el nombre de Asuntos Territoriales ha cambiado a Cooperación Cívico Militar (CCM) o a Ayuda Militar a las Autoridades Civiles (AMAC) (ZARZA, 2012)

Este tipo de desarrollo e investigación del concepto de operación multidimensional a luz de los nuevos conflictos en desarrollo se visualiza en los trabajos realizados por parte del personal militar como así también en el desarrollo de su doctrina específica, con la única problemática que aún no han hecho pie en la cultura general de la sociedad argentina.

La síntesis del proceso y articulación de la función Asuntos Territoriales se muestra en la Figura Nro 7.

Figura Nro 7 - Ciclo de las Funciones de Asuntos Territoriales



Fuente: (ZARZA, 2012)

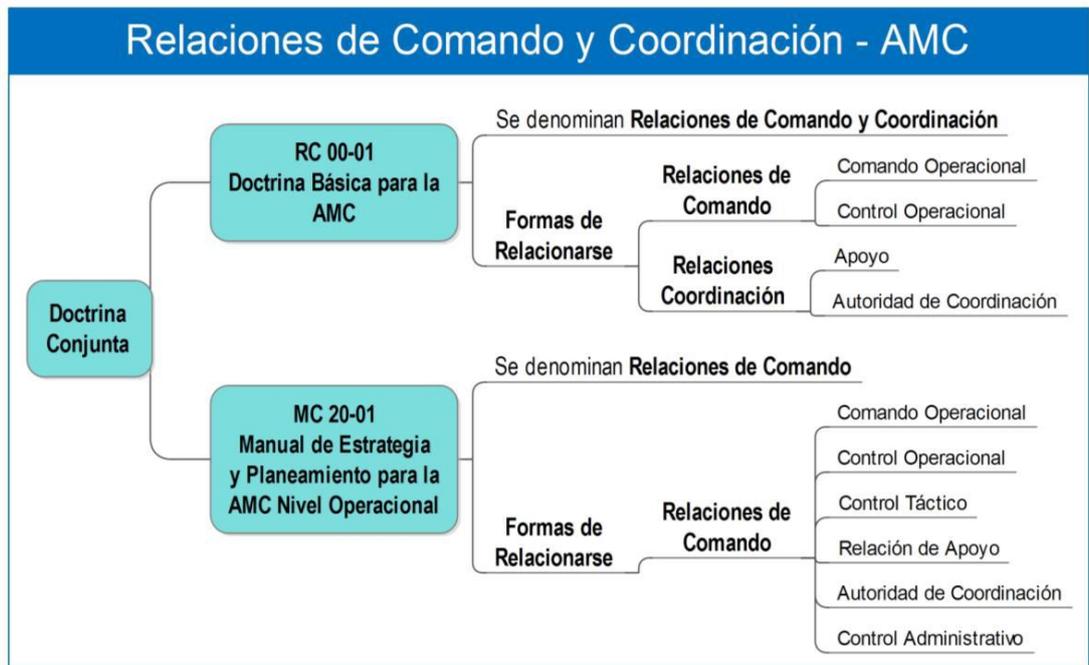
3.3 Relaciones de Comando

Toda organización tiene una forma de relacionarse e imponer atribuciones y obligaciones a sus miembros en su organización interna y así establecer relaciones con su entorno, tendiente a buscar la máxima eficiencia y simplicidad en el desarrollo de las actividades en pos de alcanzar los objetivos impuestos.

En el nivel operacional podemos encontrar dos publicaciones que hacen referencia puntual a las Relaciones de Comando, estas publicaciones son el RC 00-01 Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta y el MC 20-01 Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional; cabe destacar que este último documento se encuentra aún en proceso de revisión, sin embargo es la herramienta con la cual se educan los Oficiales Especialistas en Planeamiento Militar Conjunto, a continuación se enuncian los conceptos rectores incluidos en el citado documento: (PERONDI, 2013)

Estas relaciones de comando y coordinación las podemos ver sintetizadas en la figura Nro 7.

Figura Nro 8 - Relaciones de Comando y Funcionales de la Acción Militar Conjunta



Fuente: (PERONDI, 2013)

A partir de la presentación de las distintas relaciones de comando y coordinación de uso en el Nivel Operacional y posterior a la lectura del trabajo donde se desarrolla, podemos determinar que las relaciones de comando de mayor preponderancia para su aplicación, en post de solucionar las dificultades que presenta la interacción de dos organismos nacionales de disitinta naturaleza son:

Relaciones de comando

Comando operacional.
Control operacional.

Relaciones de coordinación

Autoridad de Coordinación

La síntesis del significado de cada una de ellas lo podemos observar en la figura 8.

Figura Nro 9 - Relaciones de Comando en la Acción Conjunta

<i>Relaciones de Comando</i>	<i>Comando Operacional.</i>	<p><i>Es la autoridad que tiene asignada el CTO. Le es otorgada por el Presidente de la Nación y CJFFAA. Este tipo de autoridad involucra la capacidad para organizar y emplear comandos dependientes y fuerzas asignadas al Teatro, imponer tareas, designar objetivos e impartir órdenes para la ejecución de operaciones militares, sobre las actividades logísticas en el Teatro, y todo otro aspecto necesario para cumplir las misiones asignadas.</i></p> <p><i>Esta autoridad no se puede delegar, ni transferir la asignación de tareas a los Comandantes Subordinados, ni la relación con los niveles superiores al nivel operacional, ni la autoridad de dirección logística del Teatro.</i></p> <p><i>No incluye el ejercicio de las funciones administrativas, logísticas y de adiestramiento específicas.</i></p> <p><i>Constituye el grado más amplio de autoridad a ser conferido en la acción conjunta o combinada.</i></p>
	<i>Control Operacional</i>	<p><i>Es inherente al Comando Operacional. Es la autoridad delegada por el Comando Operacional que se otorga en forma limitada a un Comandante Subordinado sobre las fuerzas puestas a su disposición para el cumplimiento de una determinada misión que imponga la ejecución de operaciones militares, restringidas en tiempo, espacio u objetivo.</i></p> <p><i>Implica organizar y emplear comandos y fuerzas, asignar funciones de comando a elementos subordinados y establecer planes o requerimientos para el campo de la Inteligencia. No incluye el ejercicio de funciones administrativas, logísticas y de adiestramiento específicas, las que continuarán siendo una responsabilidad de sus Comandos orgánicos.</i></p>
	<i>Autoridad de Coordinación</i>	<p><i>Corresponde a una relación funcional a ser asignada por el CTO. Se emplea para coordinar funciones y actividades especiales. Es la autoridad con que se inviste a un Oficial de las FFAA para requerir opinión, efectuar acuerdos y regular el trabajo en común. La misma dependerá del grado de autoridad delegado. Si la autoridad delegada así lo permite, puede incluir autoridad para imponer acuerdo u opinión, y disponer tareas relacionadas con la actividad específica a desarrollar. En caso contrario será más limitada y deberá lograr consensos. En caso de que no se hubiera logrado establecer acuerdo, la autoridad de coordinación debe elevar a quien la designó, los antecedentes e informes correspondientes.</i></p>

Fuente: (PERONDI, 2013)

3.4 Operación Escudo Norte

Como fue expuesto en el Capítulo I del presente trabajo el Decreto 1091 / 2011, dio inicio a la participación de las Fuerzas Armadas en la protección de la frontera norte, sin que se cumpla el requisito básico para su empleo como es la existencia de una *Amenaza Estatal Militar Externa*.

Esto dio como resultado la realización de operaciones militares sin certidumbre legal y principalmente, sin el adecuado entendimiento de la cadena de comando y las relaciones entre las fuerzas armadas y de seguridad.

A modo de expresar estas dificultades, podemos hacer alusión a las condiciones que debían tener las patrullas respecto de sus integrantes. (GALLO, 2013)

Según lo ordenado las mismas debían ser mixtas, es decir personal militar y de seguridad que debía previamente coordinar la actividad, y donde la acción represiva de un delito debía ser ejercida por agentes de la Gendarmería Nacional. Estas condiciones impuesta fueron de difícil cumplimiento ante la ausencia de una cadena de comando claramente definida entre las Fuerzas intervinientes.

3.5 Conclusiones parciales

A la luz de los distintos documentos analizados, podemos inferir que las Fuerzas Armadas se encuentran en capacidad de participar en organizaciones cívico – militares porque, su participan en la misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas en las cuales el Estado Argentino se encuentra involucrado, ha permitido obtener experiencia en el desarrollo de operaciones multidimensionales.

La necesidad de integrar organizaciones de distinta naturaleza para el cumplimiento de una misión particular, en este caso la protección de la frontera norte, impone la necesidad de unificar el ápice estratégico en una sola figura de forma tal que obtenga el máximo rendimiento y eficiencia de los elementos asignados a tal fin, evitando así la doble dependencia y superposición de responsabilidades.

CONCLUSIONES

En relación al objetivos específico numero 1 planteado para determinar si el marco legal vigente en la República Argentina, permite el diseño de un sistema de Comando y Control integrado cívico - militar para conducir operaciones de seguridad de fronteras, determinamos que la cooperación cívico – militar se ve por lo menos limitada cuando no impedida de desarrollarse porque, el plexo normativo actual permite solo brindar respuestas sectorizadas a las problemáticas de Seguridad y Defensa.

El Estado Argentino a través de la implementación de los *OPERATIVOS ESCUDO NORTE* dio los primeros pasos para dar una solución integral a su problemática de seguridad sobre su frontera norte. Pero dentro de este marco es necesario definir con claridad y en los más altos niveles si el narcotráfico es un *delito* o por su crecimiento y complejidad es una *amenaza* a los intereses del estado, requiriendo una respuesta multidimensional al mismo.

En relación al objetivo específico número 2 el cual perseguía la finalidad de determinar las organizaciones que deberían formar parte de la estructura de comando y control, se pudo establecer que la necesidad de articular los esfuerzos del Estado Nacional a través de la interacción de sus organismos y en atención a obtener la máxima eficiencia de los elementos que se asignen para la protección de fronteras en el Nivel Operacional, se proponen como integrantes del sistema de comando y control por sus características y funciones particulares al Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Secretaria de Fronteras del Ministerio de Seguridad.

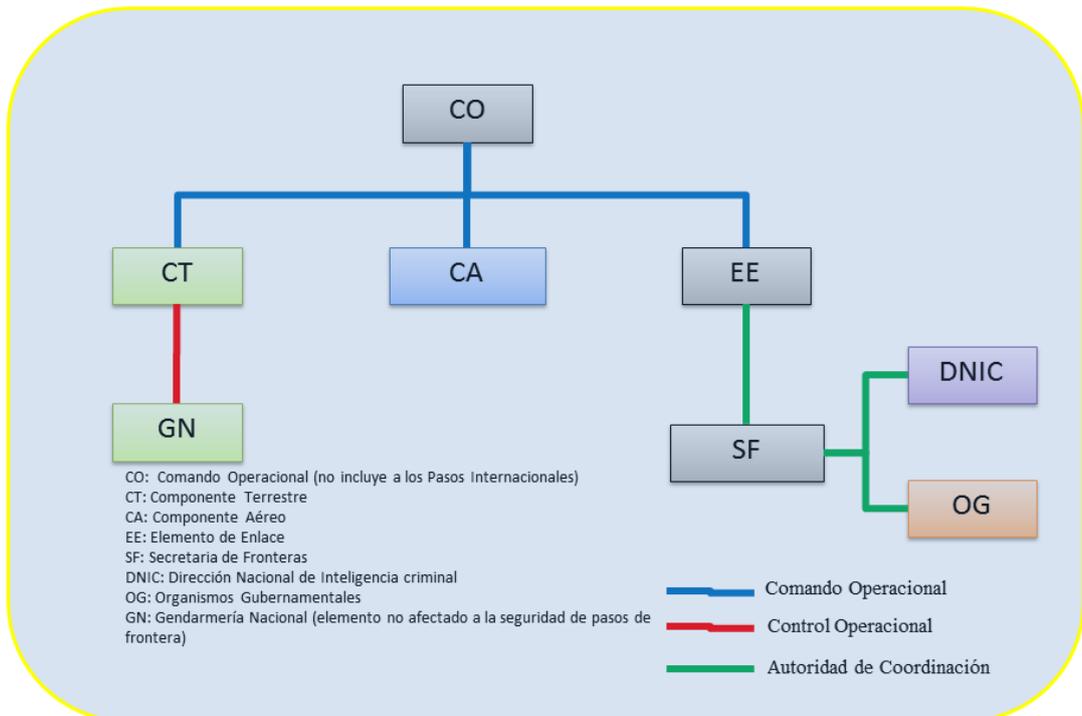
A la luz del objetivo específico número 3 que buscaba determinar la relación interna de las organizaciones que forman parte de la estructura de comando y control, se pudo establecer que las Fuerzas Armadas Argentinas, a raíz de su experiencia en el desarrollo de operaciones multidimensionales dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas como así también su doctrina en relación a la interacción con los organismos civiles en operaciones militares, se posicionan como el componente

del Estado Nacional más apto para conducir las operaciones militares de protección de su frontera norte.

Finalizando este trabajo, se propone una nueva línea de investigación para profundizar el estudio particular sobre la conveniencia de la creación de un Teatro de Operaciones o Zona de Emergencia para la implementación del presente sistema de comando y control, teniendo presente la probable evolución del marco legal Argentino sobre esta problemática

Lo expresado precedentemente, permite realizar una propuesta de un Sistema de Comando y Control que permita obtener la mayor eficiencia de los elementos asignados a la protección de la frontera norte a través del sistema de Comando y Control, dando así respuesta al interrogante que dio origen a la presente investigación.

Figura Nro 10 - Sistema de Comando y Control propuesto para la Protección de la Frontera Norte



Fuente: Propia en base a lo expuesto en el presente trabajo.

BIBLIOGRAFIA

Libros

- BALLESTEROS MARTIN, MIGUEL ANGEL. (2016). *En búsqueda de una Estrategia de Seguridad Nacional*. Madrid: Ministerio de Defensa del Reino de España
- DONADIO, MARCELA (Comp). (2010). *La Reconstrucción de la Seguridad Nacional Ira Ed*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- FRASCH, CARLOS ALBERTO con Enrique Antonini y Angel Tello. (2006). *Latinoamerica Global*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales.
- LOBAIZA, H. J. (1997). *¿La Argentina Indefensa?* Buenos Aires: Circulo Militar.
- NACIONES UNIDAS. (2014). *United Nations Force Headquarters Handbook*. New York: Organizacion de las Naciones Unidas.
- PERONDI, E. F. (2013). *Estrategia Operacional. Las Relaciones de Comando Conjuntas y Combinadas en un Teatro de Operaciones*. CABA, Buenos Aires, Argentina: Repositorio Digital de la Escuela Superior de Guerra Conjunta.

Reglamentos Nacionales

- ARGENTINA. EJÉRCITO ARGENTINO. RFD 99-01 Terminología castrense de uso en el Ejército Argentino. Ed. 2001.
- ARGENTINA. EJÉRCITO ARGENTINO. ROB 00-01 Conducción de las Fuerzas Terrestres. Ed. 2015
- ARGENTINA. ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. MC 20-01 Manual de estrategia y planeamiento para la acción militar conjunta nivel operacional – la Campaña. Ed. 2013.
- ARGENTINA. ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. RC 00-02 Diccionario para la acción militar conjunta. Ed.1999.

Revistas

- EMILIO ERNESTO SEGURA. (2016). Comando y Control en escenarios Civico - Militares. *Vision Conjunta* , 58 - 68.
- ZARZA, LEONARDO ARCADIO. (2012). La Cooperacion Civico - Militar. *Vision Conjunta*, 35 – 41

Leves y Decretos Nacionales

- HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. (26 de Abril de 1988). Ley 23.554. *Defensa Nacional*. CABA, Buenos Aires, Argentina.
- HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. (6 de Enero de 1992). Seguridad Interior. *Ley 24.059*. CABA, Buenos Aires, Argentina.
- MINISTERIO DE DEFENSA. (27 de septiembre de 2011). Resolución Conjunta Nro 821 / 2011 Protocolo Interministerial para la transferencia de datos neutros de Movimientos Terrestres a las Fuerzas de Seguridad.
- PODER EJECUTIVO NACIONAL. (12 de Junio de 2006). Decreto Reglamentario 727/2006. *Reglamentacion de la Ley 23.554*. CABA, Buenos Aires, Argentina.
- PODER EJECUTIVO NACIONAL. (20 de julio de 2011). Seguridad Interior. *Decreto 1091 / 2011*. CABA, Buenos Aires, Argentina.
- PODER EJECUTIVO NACIONAL. (21 de Julio de 2011). Decreto 1091 / 11 – Seguridad Interior, Escudo Norte

Paginas Web:

- DURAN, M. (21 de Agosto de 2011). Operacion "Escudo Norte" o un fracaso anunciado. *LA VOZ*, pág. www.lavoz.com.ar/operacion.
- ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. (2016). *Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas*. Recuperado el 25 de septiembre de 2017, de <http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/Dependencias-COPERAL.aspx>
- GALLO, D. (30 de Septiembre de 2013). Unidades mixtas de soldados y gendarmes patrullan el norte. *La Nacion*, pág. www.lanacion.com.ar.
- MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION. (s.f.). *Ministerio*. Recuperado el 30 de septiembre de 2017, de <http://www.minseg.gob.ar/ministerio>
- NACIONES UNIDAS. (2017). *¿Qué es el mantenimiento de la paz?* Recuperado el 11 de Octubre de 2017, de Sección de Paz y Seguridad del Departamento de Información Pública en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/peacekeeping.shtml>

- RAE. (2014). *Diccionario de la Real Academia Española. Edición Tricentenario*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2017, de www.rae.es